



Buenos Aires, 9 de agosto de 2023

RES. CM N° 137/2023

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 798/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se estableció que el Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, Dr. José Raúl Béguelin, subrogue el Juzgado del fuero N° 3, desde el 1° al 31 de agosto 2023, ambos días inclusive.

Que en su artículo 2°, se dispuso que el Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, subrogue el Juzgado del fuero N° 7, desde el 1° al 31 de agosto 2023.

Que, a su vez, en el artículo 3° se estableció que el Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, Dr. Norberto Circo, subrogue el Juzgado del fuero N° 12, desde el 1° al 31 de agosto 2023, ambos días inclusive; como también el Juzgado del fuero N° 26 desde el 1° al 15 de agosto de 2023 inclusive.

Que, por su parte, en el artículo 4° se dispuso que el Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, Dr. Pablo Casas, subrogue el Juzgado del fuero N° 14, desde el 1° al 31 de agosto 2023, ambos días inclusive.

Que, asimismo, en el artículo 5° se dispuso que la Sra. Jueza Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, Dra. Rocío López Di Muro, subrogue el Juzgado del fuero N° 20, desde el 1° al 31 de agosto 2023, ambos días inclusive.

Que, así también, en el artículo 6° se estableció que la Sra. Jueza Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, Dra. Carolina De Paoli, subrogue el Juzgado del fuero N° 21, desde el 1° al 31 de agosto 2023, ambos días inclusive.

Que, por último, en el artículo 7° se dispuso que el Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, Dr. Ricardo Baldomar, subrogue el Juzgado del fuero N° 26, desde el 16 de agosto al 30 de septiembre 2023, ambos días inclusive.



Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 21 de julio de 2023, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 798/2023.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 137/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

